

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2021
QUE SE APRUEBA.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	102.399,79 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	1.291,15 €
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	51.567,28 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	306.796,16 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	474,92 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	125.635,85 €
Total	588.165,15 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal	178.989,05 €
Capítulo II. Gastos bienes y servicios	188.148,94 €
Capítulo III. Gastos financieros	1.150,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	27.732,21 €
Capítulo VI. Inversiones reales	192.144,95 €
Total	588.165,15 €

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Con Habilitación Nacional.

Exento por resolución de 10 de enero 2006 de la Dirección General de Función Pública.

De Administración General.

1. Administr. de Administración General, grupo C, nivel CD 22, cubierto por funcionario de Carrera.

De Administración Especial.

2. Arquitecto Técnico, grupo A2, nivel CD 22, funcionario interino, cubierto, tiempo parcial 25% jornada de trabajo.

Personal Laboral.

3. Operario Servicios Múltiples, grupo E, nivel CD 13, cubierto con carácter Laboral interino, a tiempo completo.

4. Limpiadora Dependencias Municipales, a tiempo indefinido a tiempo parcial de 21 horas semanales.

5. Limpiadora Dependencias Municipales, régimen laboral, vacante, tiempo parcial 21 horas semanales.

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se reconocen las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- Gastos de desplazamiento: 0,19 euros/km automóviles y 0,078 euros/km motocicletas.

- Dietas: Por manutención: 37,40 euros por dieta entera y 18,70 por media dieta. Por alojamiento: 65,97 euros.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Busquístar, 26 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 2.285

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2021

EDICTO

D. Manuel Álvarez Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Cáñar,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 23/2021 de fecha 26/04/2021, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2021.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáñar, 26 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 2.355

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Corrección de errores anuncio número 1968

EDICTO

Dª Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: Habiéndose detectado error en el Decreto 2021/00594, de fecha 12 de abril de 2021, de la Alcaldía, por el que se aprueba en su punto primero la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convoca-

toria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gábias, y que ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 73, de fecha 20 de abril de 2021 (anuncio número 1968).

Resultando que ha quedado acreditada dicha circunstancia ya que consta solicitud de la interesada el día 26 de abril de 2021 (número de registro 5794) donde se expone el error administrativo.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Rectificar el Decreto número 2021/00594, de fecha 12 de abril de 2021, de la Alcaldía, en el apartado primero, en los términos siguientes:

Donde dice:

Ruiz Soto Elvira ***6883**

Debe decir:

Soto Ruiz Elvira ***6883**

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>, sin que el mismo afecte a la fecha de constitución del Tribunal calificador, así como a la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 28 de abril de 2021.-La Alcadesa, fdo.:
María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 2.356

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases y convocatoria bolsa de empleo como funcionario interino Notificador

EDICTO

D^a Merinda Sádaba Terribas, Alcadesa del Ayuntamiento de Las Gábias,

HACE SABER:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo (punto 5.1).

a) Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo como funcionario interino en la categoría de notificador mediante el sistema de concurso-oposición libre (expediente número 2021 12 21000743).

Contra las Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, COMO FUNCIONARIO INTERINO, EN LA CATEGORÍA DE NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo al objeto de nombrar funcionarios interinos en la categoría de notificador del Ayuntamiento de Las Gábias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala subalterna, encuadrado en el Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual permite el nombramiento de funcionarios interinos cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

2.- CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedi-